



Sistema de Gestión
Virtual de Aprendizices

+ Trabajo



MinTrabajo
Ministerio de Trabajo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Sistema de Gestión Virtual de Aprendizices

SGVA – Guía de usuario del Empresario

Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

<http://caprendizaje.sena.edu.co>

©2013

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Para Comenzar.....	3
Acceso al SGVA y requisitos mínimos.....	4
Recuperación de Contraseña.....	5
Opciones del Menú.....	7

CAPÍTULO 1

Menú de Inicio.....	9
Cómo actualizar su perfil empresarial.....	10

CAPÍTULO 2

Perfil Empresarial.....	11
Cómo actualizar su información empresarial.....	12
Cómo consultar su regulación vigente.....	13

CAPÍTULO 3

Solicitar Aprendizices.....	14
Administrar Solicitudes.....	19

CAPÍTULO 4

Buscar Aprendizices.....	21
Consultar Aplicaciones y Editar Detalles de Entrevista.....	23

CAPÍTULO 5

Registrar Contrato.....	25
--------------------------------	-----------

CAPÍTULO 6

Reportes y Estado de Cuenta.....	29
Reporte de Contratos.....	30
Cómo suspender un Contrato.....	31
Cómo finalizar un contrato.....	33
Crear un Estado de Cuenta.....	35

CAPÍTULO 7

Normatividad.....	38
--------------------------	-----------

CAPÍTULO 8

Preguntas y Respuestas Contrato de Aprendizaje.....	39
--	-----------

INTRODUCCIÓN

Para Comenzar

¿Qué es el contrato de aprendizaje?

El contrato de aprendizaje es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario.

¿Qué prácticas no constituyen contrato de aprendizaje?

No constituye contrato de aprendizaje:

- Actividades por convenios en calidad de pasantías como requisito para título.
- Prácticas asistenciales y de servicio social obligatorio (salud) Servicio social obligatorio en 10 y 11 de lectiva secundaria.
- Prácticas en el marco de proyectos de protección social adelantados por el Estado

INTRODUCCIÓN

Acceso al SGVA y Requisitos mínimos

Acceso al SGVA

El Sistema de Gestión Virtual de Aprendices SGVA se encuentra disponible en la dirección web: <http://caprendizaje.sena.edu.co> y se encuentra disponible para los empresarios que desean contratar aprendices SENA.

Para ingresar como empresario se debe seleccionar el la opción de “Empresas” en las opciones de acceso y estar seguro que la misma está resaltada en color verde:



The screenshot shows a login interface with three buttons at the top: 'Empresas' (highlighted in green), 'Aprendices', and 'Funcionarios'. Below the buttons, there is a label 'Nº Nit:' followed by a text input field containing 'Usuario'. Below that is a label 'Contraseña:' followed by a text input field containing 'Contraseña'. At the bottom, there are two buttons: 'Iniciar Sesión' (highlighted in green) and 'Soy Nueva Empresa'.

Requisitos Mínimos de Acceso al SGVA

El SGVA es un sistema web que puede ser utilizado desde navegadores como:

Internet Explorer v.9*

Mozilla Firefox v.9

Google Chrome v.28.0

* Para el caso del navegador Internet Explorer se recomienda utilizar la versión 10 o superior

INTRODUCCIÓN

Recuperación de Contraseña

Si usted se encuentra registrado en el SGVA y ha olvidado su contraseña puede recuperarla haciendo uso de la opción “¿Has olvidado tu contraseña?” de la página de inicio de la aplicación:

The screenshot shows the login interface with three tabs: 'Empresas' (highlighted in green), 'Aprendices', and 'Funcionarios'. Below the tabs are two input fields: 'Nº Nit:' with a placeholder 'Usuario' and 'Contraseña:' with a placeholder 'Contraseña'. At the bottom, there are two buttons: 'Iniciar Sesión' and 'Soy Nueva Empresa'. A pink box highlights the link '¿Has olvidado tu contraseña?'. Below this link are two other links: 'Quiero conocer el Decreto Aprendices Voluntarios' and 'Listar centros de Formación'.

Esta opción desplegará una ventana, en la que deberá seleccionar el tipo de usuario (en este caso empresa es la opción correcta) e ingresar su nombre de usuario (Es decir el NIT con el que se encuentra registrado en el SGVA):

The screenshot shows a window titled '¿Has olvidado tu contraseña?'. The text inside says 'Para Recuperar Tu contraseña introduce los siguiente datos:'. Below this, there is a label 'Seleccione el Tipo de Usuario' next to a dropdown menu showing 'Empresae'. Underneath is the label 'Digite su Nº Nit:' followed by an empty input field. At the bottom, there are two buttons: 'Recuperar Contraseña' and 'Cerrar Ventana'.

La contraseña se enviará a la dirección de correo electrónico con la cual se encuentra registrada su cuenta en el SGVA y recibirá un mensaje de confirmación por parte del sistema:

Recuperar Contraseña

Estimado Usuario se envió un correo electrónico con su contraseña al email -----@hotmail.com

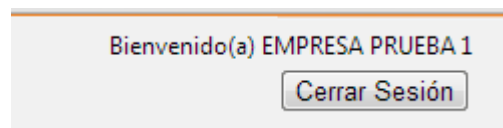
[Volver al Inicio](#)

INTRODUCCIÓN

Opciones del Menú

Una vez dentro de la aplicación, el sistema presenta la identificación, opción de cierre de sesión y las opciones que podrá utilizar, tales como:

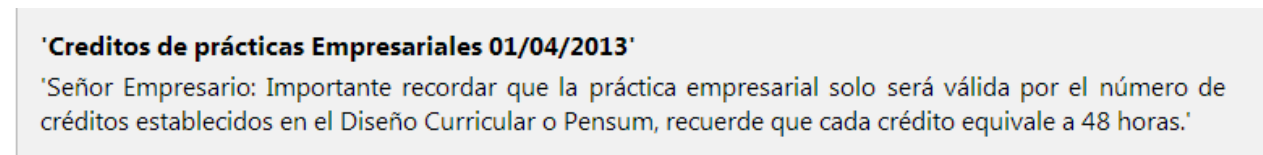
Identificación y Cierre de sesión



Acceso a la guía de usuario ubicada en el menú de inicio



Bandeja de Mensajes



Opciones del sistema



CAPITULO 1

Menú de Inicio

El menú de inicio es la opción por defecto a la que es re direccionado el empresario una vez ingresa al SGVA



The screenshot shows the top navigation bar of the SGVA system. On the left, there is the SENA logo and the text 'Sistema de Gestión Virtual de Aprendizajes'. On the right, it says 'Bienvenido(a) EMPRESA PRUEBA 1' and has a 'Cerrar Sesión' button. Below this is a dark green header with the text '::: BIENVENIDO AL SGVA :::'. A sidebar on the left contains a home icon and the word 'Inicio'. The main content area displays 'EMPRESA PRUEBA 1' with a building icon and the text 'AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, Y SILVICULTURA'. Below this is a prompt 'Escriba aquí su perfil Empresarial' and an 'Actualizar Perfil Empresarial' button. Two informational boxes are shown: one titled 'Creditos de prácticas Empresariales 01/04/2013' and another titled 'Validez Contratos Estudiantes Universitarios 29/10/2012', both providing instructions for employers.



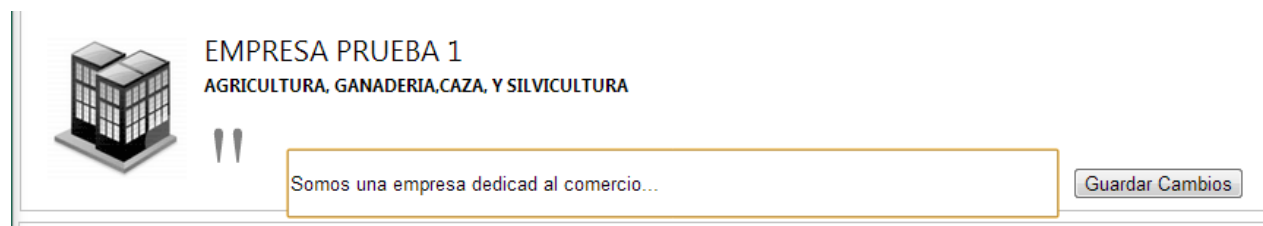
Señor Empresario, en el menú de inicio el SENA publicará noticias de interés con respecto al contrato de aprendizaje y la normatividad vigente. Por favor esté atento a dicha información.

Cómo actualizar su perfil empresarial

SGVA permite mediante la opción de "Actualizar Perfil Empresarial", que el empresario ingrese una breve descripción de sus actividades empresariales y campo de acción.

Esta descripción es importante porque será visualizada por los aprendices en el momento en el que estén buscando ofertas de contrato de aprendizaje.

Haciendo uso del botón "Actualizar Perfil Empresarial" se desplegará un campo para el ingreso de texto con la información:



EMPRESA PRUEBA 1
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, Y SILVICULTURA

Somos una empresa dedicad al comercio...

Guardar Cambios

Una vez guardo los cambios, el perfil se actualiza:



EMPRESA PRUEBA 1
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, Y SILVICULTURA

SOMOS UNA EMPRESA DEDICAD AL COMERCIO...

Actualizar Perfil Empresarial

CAPITULO 2

Perfil Empresarial

El menú de "Perfil Empresarial" permite al empresario el acceso a consultar su información básica y poder actualizar la información de contacto y la contraseña de acceso:

PERFIL EMPRESARIAL	
	EMPRESA PRUEBA 1
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, Y SILVICULTURA
	Actualizar Información
	Regional: REGIONAL DISTRITO CAPITAL
	Representante Legal: PRUEBA PRUEBA
	Estado de la Empresa: ACTIVA
	Teléfono: 5723456
Dirección: CALLE 53 NO 7 -85 LOCAL 1	
Correo electrónico: VERO@GMAIL.COM	

Cómo actualizar su información empresarial

Utilizando el botón "Actualizar información" podrá actualizar los siguientes datos:

Actualizar Información	
Representante Legal:	<input type="text" value="PRUEBA PRUEBA"/>
Teléfono:	<input type="text" value="5723456"/>
Dirección:	<input type="text" value="CALLE 53 NO 7 -85 LOCAL 1"/>
E-mail:	<input type="text" value="VERO@GMAIL.COM"/>
Contraseña:	<input type="text"/>
<input type="button" value="Guardar Cambios"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	



Señor Empresario tenga siempre actualizada esta información ya que es el mecanismo idóneo para ser contactado por parte del SENA.

Cómo consultar su regulación vigente

La información sobre su regulación vigente se encuentra cargada en la parte derecha del menú "Perfil Empresarial".

PERFIL EMPRESARIAL	
	NIT: 821000000
	N° Horas: 3455
	Regulación
	Resolución: 2345
	Expedición: 24/07/2012
	Ejecutoria: 21/11/2012
	Cuota regulada: 4
	Contratos vigentes: 1
	Emp. Reportados: 71
	Emp. Base Regulación 71



Señor Empresario si encuentra alguna inconsistencia en su perfil empresarial, comuníquese con la Regional a la que se encuentra asignada su empresa.

CAPITULO 3

Solicitar Aprendices

Mediante la opción “Solicitar Aprendices” podrá registrar las ofertas de contrato de aprendizaje para los aprendices disponibles y administrar las solicitudes ya creadas:

SOLICITAR APRENDICES									
Agregar una nueva solicitud									
	Fecha	Actualizado	Especialidad	Cuota	Requeridos	Estado	Departamento	Ciudad	Direccion
Editar Solicitud	07/06/2013 12:00:00 a.m.	25/07/2013 08:36:00 p.m.	TECNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4	1	Satisfecho	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	xxxx
Editar Solicitud	07/06/2013 12:00:00 a.m.	25/07/2013 08:36:00 p.m.	TECNICO PROFESIONAL GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	4	1	Satisfecho	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	carrera 56 j n 65 b 89
Editar Solicitud	04/06/2013 12:00:00 a.m.	25/07/2013 08:35:00 p.m.	TECNOLOGO GESTION DOCUMENTAL	4	1	Satisfecho	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1
Editar Solicitud	06/06/2013 12:00:00 a.m.	06/06/2013 12:00:00 a.m.	TECNICO ENFERMERIA	4	1	Satisfecho	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	afaf
Editar Solicitud	05/06/2013 12:00:00 a.m.	05/06/2013 12:00:00 a.m.	TECNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	4	1	Satisfecho	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1
Editar Solicitud	05/06/2013 12:00:00 a.m.	05/06/2013 12:00:00 a.m.	TECNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4	1	Satisfecho	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	cll 56 n 5 78

Usando el botón de “Agregar una nueva solicitud” se desplegará el formulario mediante el cual se registran los perfiles:

NUEVA SOLICITUD

Fecha de Solicitud: 2013-08-01
 Cantidad de Aprendices Requeridos:

Departamento Entrevista:
Dirección Entrevista:

Ciudad Entrevista:

Perfil del Aspirante

Buscar Por:
Certificación:

Filtrar Especialidad por palabra clave

Especialidad:

Cantidad de Aprendices disponibles: 1

Descripción de la Especialidad:

AUXILIAR EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS REGISTROS DE UNA ENTIDAD O EMPRESA

Perfil del Aspirante:

Datos de Contacto en Recursos Humanos

Nombre de Contacto:
e-Mail Contacto:

Teléfono:
Ext:

SECCIÓN DE NUEVA SOLICITUD

NUEVA SOLICITUD

Fecha de Solicitud: 2013-08-01
 Cantidad de Aprendices Requeridos:

Departamento Entrevista:
Dirección Entrevista:

Ciudad Entrevista:

Fecha de Solicitud: Es la fecha de solicitud que suministra el sistema automáticamente y no puede ser cambiada.

Departamento/Ciudad: Seleccione el departamento y la ciudad donde se llevará a cabo el proceso de selección de aprendices.

Cantidad de Aprendices Requeridos: Seleccione la cantidad de aprendices que requiere en la solicitud.

Dirección Entrevista: Ingrese la dirección de la entrevista.

SECCIÓN DE PERFIL DEL ASPIRANTE

Esta sección le permitirá verificar la cantidad de aprendices disponibles en los diferentes tipos de certificaciones y en la especialidad que usted requiere:

Perfil del Aspirante

Buscar Por: CIUDAD **Certificación:** VER TODOS

Filtrar Especialidad por palabra clave

Especialidad:
AUXILIAR DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

Cantidad de Aprendices disponibles: 1

Descripción de la Especialidad:
AUXILIAR EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS REGISTROS DE UNA ENTIDAD O EMPRESA

Perfil del Aspirante:

Buscar Por: Permite filtrar la búsqueda por la ciudad o el departamento que seleccionó en la sección de "Nueva Solicitud".

Certificación: Permite seleccionar la certificación del tipo de aprendiz que usted desea y así mismo cargar las especialidades con aprendices disponibles.

Filtrar especialidad por palabra clave: Le permite buscar una especialidad de forma rápida, por ejemplo si escribe "conta" el listado de "Especialidad" se cargará con las especialidades que tengan ese texto en el nombre.

Cantidad de Aprendices Disponibles: Le indicará la cantidad de aprendices disponibles según los filtros aplicados de ciudad, departamento, certificación y especialidad.

Descripción de la especialidad: Desplegará la información de las habilidades y competencias de la especialidad seleccionada, esto lo ayudará para crear la oferta de contrato con el perfil que el empresario está buscando realmente.

Perfil del Aspirante: En este campo deberá escribir el perfil laboral que está buscando el empresario, destacando las competencias y habilidades requeridas. Esta información será visualizada por los aprendices SENA que se interesen en su oferta de contrato.



Señor Empresario tenga en cuenta que una correcta selección de la especialidad en la oferta y una buena descripción del perfil del aspirante le ayudarán a ahorrar tiempo y realizar un exitoso proceso de selección.

SECCIÓN DE DATOS DE CONTACTO EN RECURSOS

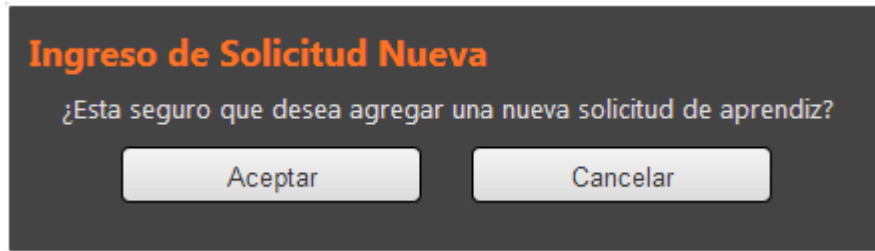
En esta sección deberá ingresar la información de contacto mediante los siguientes campos:

Datos de Contacto	
Nombre de Contacto: <input type="text"/>	e-Mail Contacto: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Ext: <input type="text"/>



Señor Empresario tenga en cuenta siempre escribir información de contacto actualizada y correcta, de lo contrario los aprendices interesados no podrán comunicarse con usted.

Usando el botón de "Guardar Solicitud" el sistema pedirá la confirmación final sobre la información



Haciendo click en "Aceptar" la solicitud será publicada y el empresario re direccionado al listado de "Solicitar Aprendices".

Administrar Solicitudes

Una vez se ha publicado una solicitud de perfiles se puede administrar mediante las siguientes opciones:


- Cambio de estado de la solicitud (De requerida a satisfecha).
- Ver Aprendices que han aplicado y sus detalles.

Para administrar la solicitud haga click en el botón "Editar Solicitud":

	Fecha	Actualizado	Especialidad	Cuota	Requeridos	Estado	Departamento	Ciudad	Direccion
Editar Solicitud	25/07/2013 08:45:00 p.m.	25/07/2013 08:45:00 p.m.	TECNICO MESA Y BAR	5	1	Requerido	ATLANTICO	BARRANQUILLA	CALLE 1

CAMBIO DE ESTADO DE LA SOLICITUD

Si la solicitud de aprendices ya se ha satisfecho, puede cerrar la solicitud cambiando el estado de "Requerido" a "Satisfecho" en el formulario y haciendo click en "Guardar Solicitud".

Estado de la solicitud: 

VER APRENDICES QUE HAN APLICADO

Usando el botón "Ver aprendices que han Aplicado" podrá ver el listado de los aprendices que se postularon a su oferta de contrato:

Estimado Usuario, Aquí aparecen los aprendices que han aplicado a su solicitud o que usted ha citado a entrevista.						
LISTA DE CITACIONES						
	Fecha_de_Aplicación	Nombre_Aprendiz	Documento	Movimiento	Estado_de_la_entrevista	Detalle
Ver Detalles del Aprendiz	25/07/2013 08:51:00 p.m.	MARIA BORRERO		Empresa Solicita	ACTIVA	Sin Observación

De igual forma usando el botón “Ver Detalles de Aprendiziz” podrá ver la información completa:

DATOS BASICOS	
Nombre MARIA BORRERO	
T° Documento TARJETA DE IDENTIDAD	Dirección
N° Documento	Telefono
Sexo FEMENINO	Discapacidad Ninguna
Fecha Nacimiento	Departamento ATLANTICO
Estrato	Ciudad BARRANQUILLA

DATOS ACADEMICOS	
Correo -----@hotmail.com	Etapa Lectiva
Carrera TECNICO MESA Y BAR	Inicia el 01/08/2013 Termina el 30/07/2013
Entidad Capacitadora SENA	Etapa Productiva
Centro CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS -BARRANQUILLA-	Inicia el 21/01/2013 Termina el 30/01/2014



Señor Empresario recuerde que sus solicitudes tendrán el estado de “Requerido” hasta por 15 días, después de los cuales el sistema los actualizará a “Satisfecho”.



Señor Empresario si después de 15 días aún tiene entrevistas activas sin cerrar el sistema no lo dejará registrar nuevas solicitudes hasta que cierre las entrevistas pendientes por cerrar.



Señor Empresario recuerde que para cada uno de los aprendices que aplicaron a su oferta de contrato deberá editar los detalles de su entrevista y los motivos de no contratación.

CAPITULO 4

Buscar Aprendices

Esta herramienta permite al empresario buscar aprendices disponibles para sus solicitudes abiertas y según las características de éstas como ciudad, departamento, especialidad y tipo de aprendiz (técnico, tecnólogo, técnico profesional, operador o auxiliar).

Por ejemplo, si como empresario tengo una solicitud de aprendices en estado “Requerido” en Pereira, Risaralda para un Técnico con especialidad en “Técnico Asistencia Administrativa” entonces bajo estos filtros:

BUSCAR APRENDICES POR REGIÓN Y ESPECIALIDAD

Departamento: Tecnólogo Técnico Técnico Profesional Operador Auxiliar Ver Todas

El resultado de la búsqueda sería:

APRENDICES						
	N_Documento	Apellidos	Nombres	Inicio_Lectiva	Inicio_Productiva	Fin_Productiva
Ver más...	11111111	Juan	Ruiz	09/11/2013	15/04/2013	08/05/2014
Ver más...	22222222	Pedro	Montero	09/11/2013	15/04/2013	08/05/2014
Ver más...	33333333	Maria	Garcia	09/11/2013	15/04/2013	08/05/2014
Ver más...	44444444	Orlando	Rodriguez	09/11/2013	15/04/2013	08/05/2014
Ver más...	55555555	Jorge	Perez	09/11/2013	15/04/2013	08/05/2014
Ver más...	77777777	Alberto	Suarez	09/11/2013	15/04/2013	08/05/2014

Usando el link de “Ver más” podrá ver la información completa del aprendiz seleccionado:

DATOS BASICOS	
Nombre ALBERTO RODRIGUEZ	
T° Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Dirección
N° Documento 88888888	Telefono
Genero MASCULINO	Discapacidad Ninguna
Fecha Nacimiento domingo, 04 de junio de 1978	Departamento ATLANTICO
Estrato 1	Ciudad BARRANQUILLA

DATOS ACADEMICOS	
Correo -----@hotmail.com	
Carrera TECNICO MESA Y BAR	Etapa Lectiva
	Inicia el 01/08/2012 Termina el 30/07/2012
Entidad Capacitadora SENA	Etapa Productiva
Centro CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS -BARRANQUILLA-	Inicia el 23/01/2012 Termina el 30/01/2013

ESTADO DEL APRENDIZ: Disponible
Perfil Profesional
Sin Perfil Profesional

Señor empresario ya conoce los datos básicos del aprendiz, le solicitamos dar clic en CONTINUAR PROCESO para avanzar en el proceso de selección y contratación. Le recordamos que para legalizar el contrato de aprendizaje en su empresa deben contar con la confirmación de fechas de patrocinio por parte del Líder de Contrato de Aprendizaje del Centro de formación al cual pertenece el aprendiz, y las cuales debe solicitar al correo mdnovae@sena.edu.co

Si usted desea citar a entrevista al aprendiz deberá utilizar el botón de “Continuar Proceso”:

Estimado Empresario, para finalizar el proceso de citación, por favor seleccione la solicitud a la cual desea citar a ALBERTO RODRIGUEZ , haciendo clic en el botón CITAR A ESTA SOLICITUD. Recuerde cerrar las solicitudes que ya estén satisfechas.

Solicitudes					
	Especialidad	Ciudad	Dirección	Requeridos	Estado de Solicitud
<input type="button" value="Citar a esta solicitud"/>	TECNICO MESA Y BAR	BARRANQUILLA	CALLE 1	1	Requerido

Allí usted deberá seleccionar el proceso de selección al cual desea citar al aprendiz y luego de citarlo el sistema lo re direccionará al listado de “Consultar Aplicaciones”

APLICACIONES A EMPRESAS	
ALBERTO RODRIGUEZ	
Numero de Documento: 88888888	
Fecha: 01 De agosto De 2013	
Curso: TECNICO MESA Y BAR	
Movimiento: Empresa Solicita	Estado de Entrevista: ACTIVA
Ver Detalle de Entrevista	

Consultar Aplicaciones y Editar Detalles de Entrevista

La opción de “Consultar Aplicaciones” le brinda una vista rápida de los aprendices que han aplicado a las ofertas de contrato donde se detalla la fecha de aplicación, la especialidad y el estado de la entrevista.

APLICACIONES A EMPRESAS

ALBERTO RODRIGUEZ
Numero de Documento: 88888888
Fecha: 01 De agosto De 2013
Curso: TECNICO MESA Y BAR
Movimiento: Empresa Solicita **Estado de Entrevista:** ACTIVA

[Ver Detalle de Entrevista](#)

Usando el link de “Ver Detalle de Entrevista” podrá ingresar información acerca de la entrevista con cada uno de los aprendices que aplicaron:

DETALLES DE LA ENTREVISTA

Detalle del Aprendiz: Sin Observación
Fecha de edición(Aprendiz): ---

Observación del Aprendiz:

Sin Detalle

Detalle de la Empresa: Sin Observación
Fecha de edición(Empresa): ---

Observación del Empresa:

Sin Detalle

Estado de la Entrevista: ACTIVA

Mediante el botón de “Editar Detalles de la Entrevista” podrá seleccionar el motivo por el cual el aprendiz no fue contratado y podrá ingresar observaciones al respecto:

DETALLES DE LA ENTREVISTA

Detalle de la Empresa: Solicitud de aprendices satisfecha

Observación de la Empresa: Solicitud de aprendices satisfecha

Aprendiz no contratado por entrevista
Aprendiz no contratado porque no asistió a entrevista
Aprendiz no contratado por falta de conocimientos basicos
Aprendiz no contratado por actitud
Aprendiz contratado

Guardar Cambios

Al guardar los cambios de la entrevista, ésta pasará al estado "Terminado".



Señor Empresario si después de 15 días aún tiene entrevistas activas sin cerrar el sistema no lo dejará registrar nuevas solicitudes hasta que cierre las entrevistas pendientes por cerrar.



Señor Empresario tenga en cuenta que los detalles de la entrevista solo podrán ser ingresados una sola vez.

CAPITULO 5

Registrar Contrato

La opción de "Registrar Contrato" le permitirá buscar y registrar los aprendices así como registrar los contratos de aprendizaje. La interfaz es la siguiente:

The screenshot shows a web interface titled "Registrar Contrato". At the top, there is a dropdown menu for "Tipo de Aprendiz:" with "Aprendiz SENA" selected. Below this, there are two search panels. The left panel is titled "Buscar aprendiz por Identificación" and contains a text input field and a "Buscar" button. The right panel is titled "Buscar aprendiz por Nombre" and contains a text input field, a "Buscar" button, and a note: "Debe escribir al menos 8 caracteres empezando por los apellidos". Below the search panels, there is a link with a document icon: "Imprimir modelo de minuta de contrato en blanco".

El primer paso para registrar un contrato es seleccionar el tipo de aprendiz que va a contratar:

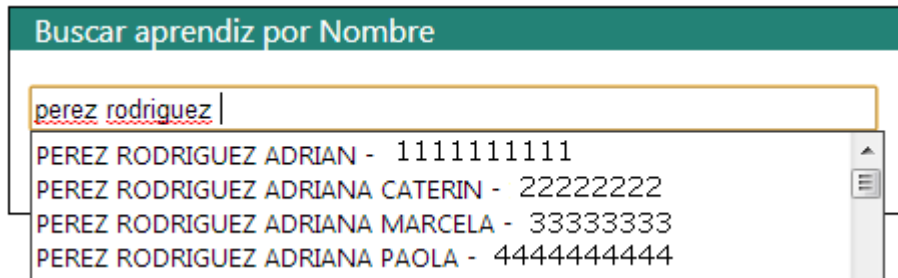
The screenshot shows a dropdown menu for "Tipo de Aprendiz:". The selected option is "Aprendiz SENA". The dropdown list is open, showing the following options: "Aprendiz SENA", "Tecnico - Tecnologo Educacion Superior", "Aprendiz de la media Tecnica (Colegio)", "Aprendiz de universitario profesional", "Entidades de formacion con certificacion de calidad", and "Empresas formadoras".

El segundo paso es buscar el aprendiz lo cual puede hacerse de dos formas, por número de identificación o escribiendo el nombre empezando por los apellidos.

Para buscar el aprendiz por número de identificación debe escribirlo en el campo de la izquierda:

The screenshot shows the "Buscar aprendiz por Identificación" search panel. The text input field contains the number "1111111111" and the cursor is at the end of the text. Below the input field is a "Buscar" button.

Si quiero buscar el aprendiz por nombre debo escribir al menos 8 caracteres empezando por los apellidos



Buscar aprendiz por Nombre

perez rodriguez |

- PEREZ RODRIGUEZ ADRIAN - 1111111111
- PEREZ RODRIGUEZ ADRIANA CATERIN - 22222222
- PEREZ RODRIGUEZ ADRIANA MARCELA - 33333333
- PEREZ RODRIGUEZ ADRIANA PAOLA - 4444444444

Y luego de seleccionado el aprendiz por alguna de las dos formas, usando el botón “Buscar” el sistema podrá mostrarle las siguientes opciones:

1. Si está buscando un aprendiz Sena y éste no se encuentra registrado en el aplicativo, entonces el sistema mostrará el siguiente mensaje:

El aprendiz no se encuentra registrado en el aplicativo, para avanzar en este proceso es necesario ponerse en contacto con centro de formación a donde él pertenece [Ver centros de formación](#)

2. Si está buscando un aprendiz de cualquier tipo y éste ya ha sido contratado el sistema mostrará el siguiente mensaje:

Este aprendiz ya posee contrato

Historial de contratos (1)



Señor Empresario recuerde que la única forma en que un aprendiz pueda tener más de un contrato de aprendizaje es cuando el primer contrato ha sido finalizado por “Cadena de Formación” o “Practica o Acuerdo”.

3. Si el aprendiz que con el que se quiere registrar el contrato se encuentra habilitado para ser contratado, entonces el sistema (En el Caso de los Aprendices SENA) le mostrará la información completa del aprendiz y le brindará las opciones a ingresar para el registro del contrato:

Datos Basicos	
Nombre	
Apellido	
T° Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Dirección NO INGRESADO
N° Documento	Telefono
Sexo Femenino	Departamento BOGOTA D.C.
Fecha Nacimiento (aaaa-mm-dd)	Ciudad BOGOTA D.C.
Estrato 1	
Datos Academicos	
Correo -----@hotmail.com	
Carrera TECNICO CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR EN DIFERENTES LINEAS DE PRODUCCION	
Regional REGIONAL DISTRITO CAPITAL	
Centro CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO	
Datos del Contrato	
Fase: <input type="text" value="LECTIVA"/>	Regional: <input type="text" value="REGIONAL DISTRITO CAPITAL"/>
Maxima duración posible del contrato: 24 Meses	ARL: <input type="text" value="AGENCIA DE SEGUROS SALUD PLUS LTDA"/>
Fecha inicial del contrato (aaaa-mm-dd) <input type="text"/>	Fecha final del contrato (aaaa-mm-dd) <input type="text"/>
EPS: <input type="text" value="AVANZAR MEDICO"/>	Duración:
<input type="button" value="Registrar Contrato"/>	<input type="button" value="Nueva Busqueda"/>

La única información que deberá ingresar el empresario es:

Fase: La fase en la que se encuentra el aprendiz a ser contratado (Lectiva, Productiva o Lectiva-Productiva)

ARL: Administradora de Riegos Laborales con la que contará el aprendiz durante la vigencia del contrato.

EPS: Entidad Prestadora de Salud con la que contará el aprendiz durante la vigencia del contrato.

Fecha Inicial y Fecha Final: Fechas de Inicio y Fin del contrato.



Señor Empresario tenga en cuenta que el tiempo mínimo de un contrato para cualquier tipo de aprendiz es de 30 días.



Señor Empresario recuerde que el máximo tiempo permitido de contratación para un aprendiz SENA es de 24 meses (720 días).



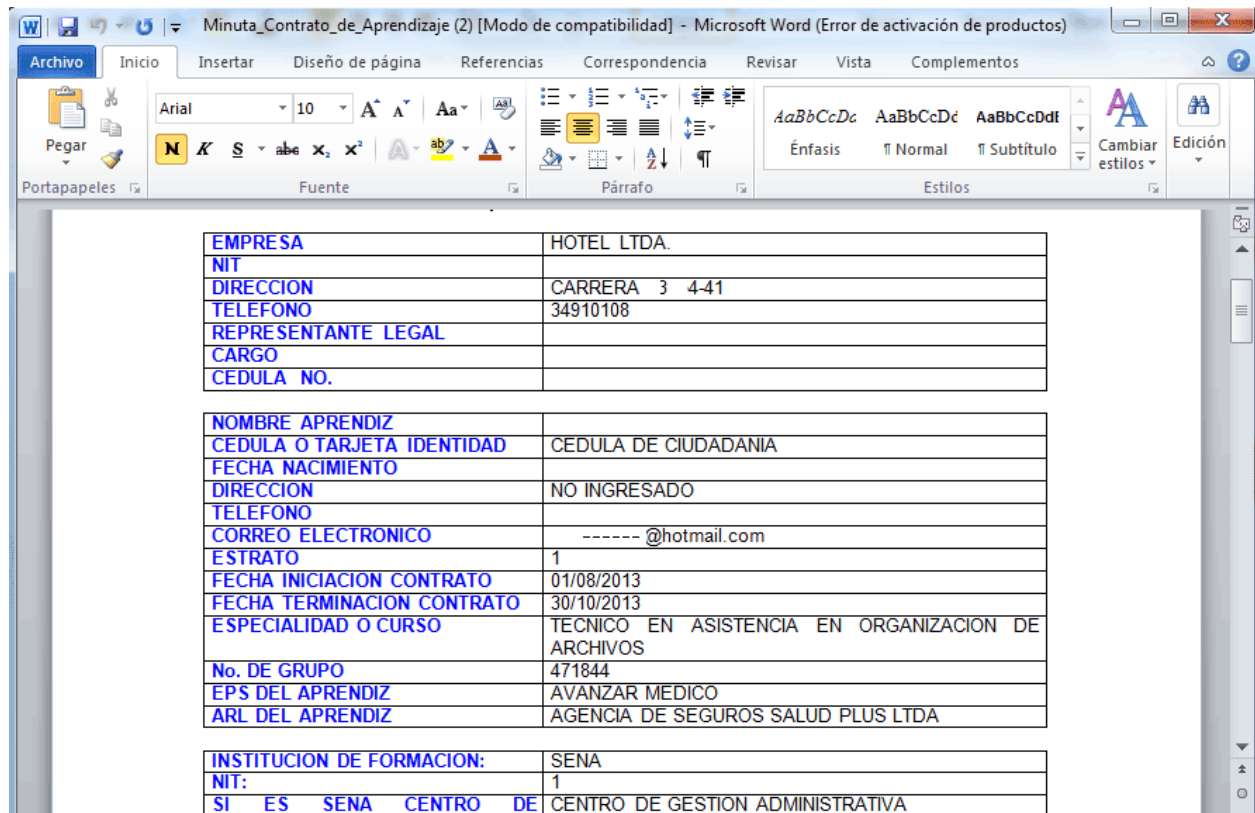
Señor Empresario recuerde una vez los contratos vigentes han cumplido su cuota regulada solo podrá contratar aprendices SENA.

Una vez registrado el contrato se mostrará el siguiente mensaje:

Contrato Correctamente Registrado

Minuta Contrato de Aprendizaje

Usando el botón de “Minuta contrato de Aprendizaje” será enviado a su navegador web el contrato de aprendizaje en formato de Word diligenciado tanto con los datos de la empresa como del aprendiz listo para ser impreso:



EMPRESA	HOTEL LTDA.
NIT	
DIRECCION	CARRERA 3 4-41
TELEFONO	34910108
REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
CEDULA NO.	
NOMBRE APRENDIZ	
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	NO INGRESADO
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	-----@hotmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACION CONTRATO	01/08/2013
FECHA TERMINACION CONTRATO	30/10/2013
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
No. DE GRUPO	471844
EPS DEL APRENDIZ	AVANZAR MEDICO
ARL DEL APRENDIZ	AGENCIA DE SEGUROS SALUD PLUS LTDA
INSTITUCION DE FORMACION:	SENA
NIT:	1
SI ES SENA CENTRO DE	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA

CAPITULO 6

Reportes y Estado de Cuenta

Mediante este menú puede acceder a las opciones de:

Reporte de Contratos: Permite listar y administrar sus contratos registrados.

Ver Estados de Cuenta: Permite listar y revisar sus estados de cuenta.

Crear Estado de Cuenta: Permite crear un estado de cuenta.



REPORTE DE CONTRATOS

Esta opción se abre en una nueva ventana de su navegador con la siguiente interfaz que detallará la cantidad de contratos por modalidad y los estados en los que se encuentran sus contratos registrados:

MODALIDADES DE CONTRATOS

APRENDIZ DE INSTITUCIONES DE FORMACION PARA EL TRABAJO	2
APRENDIZ DE UNIVERSITARIO PROFESIONAL	2
APRENDIZ SENA	5
ENTIDADES DE FORMACION CON CERTIFICACION DE CALIDAD	1
TECNICO - TECNOLOGO EDUCACION SUPERIOR	6
CONTRATOS VIGENTES CON APRENDICES DISCAPACITADOS	0

ESTADOS DE CONTRATOS

CADENA DE FORMACION	1
TERMINADO	12
TERMINADO POR JUSTA CAUSA (FALTA DEL APRENDIZ)	1
TERMINADO POR PRACTICA O ACUERDO	1
VIGENTE	1

El listado puede administrarse utilizando los filtros de estado de contrato y de documento del aprendiz (si desea encontrar un contrato en específico de forma rápida):

Seleccione el estado con el que desea generar el reporte:

VER TODOS LOS CONTRATOS...

Buscar Por: Documento del Aprendiz

La información se presentará de la siguiente forma y podrá ser exportada a formato de Excel:

Seleccione el estado con el que desea generar el reporte:		MODALIDADES DE CONTRATOS				ESTADOS DE CONTRATOS			
VER TODOS LOS CONTRATOS... <input type="button" value="▼"/>		APRENDIZ DE INSTITUCIONES DE FORMACION PARA EL TRABAJO	2	CADENA DE FORMACION	1				
Buscar Por: Documento del Aprendiz <input type="text" value="52305715"/>		APRENDIZ DE UNIVERSITARIO PROFESIONAL	2	TERMINADO	12				
<input type="button" value="Generar Reporte"/> <input type="button" value="Exportar a Excel"/>		APRENDIZ SENA	5	TERMINADO POR JUSTA CAUSA (FALTA DEL APRENDIZ)	1				
		ENTIDADES DE FORMACION CON CERTIFICACION DE CALIDAD	1	TERMINADO POR PRACTICA O ACUERDO	1				
		TECNICO - TECNOLOGO EDUCACION SUPERIOR	6	VIGENTE	1				
		CONTRATOS VIGENTES CON APRENDICES DISCAPACITADOS	0						

Tipo de Documento	Documento	Nombre Aprendiz	Tipo Aprendiz	Discapacidad	Entidad	Capacitadora	Especialidad	Fase	Tiempo Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dias Faltantes	EPS	ARL	Estado del Contrat
C.C.	52305715	YULY ANDREA SANCHEZ GARCIA	Aprendiz SENA	No	SENA	SENA	TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA EN ENTIDADES FINANCIERAS	LECTIVA - PRODUCTIVA	12 Meses	12/06/2012	12/06/2013	0	E.P.S. SANITAS S.A.	POSITIVA	TERMINADO POR JUSTA CAUSA (FALTA DEL APRENDIZ)

COMO SUSPENDER UN CONTRATO

Para suspender un contrato deberá seguir los siguientes pasos:

1. Seleccione el estado "Vigente" y haga click en "Generar Reporte":

Seleccione el estado con el que desea generar el reporte:

VIGENTE

Buscar Por: Documento del Aprendiz

2. Aparecerá el listado de contratos vigentes con las opciones de "Suspender Contrato" y "Finalizar Contrato"

3. Seleccione la opción de "Suspender Contrato" y llene los campos del formulario:

SUSPENDER CONTRATO

Fecha Inicial de Suspensión:

Fecha Final de Suspensión:

Causal suspensión:

Observación suspensión:

Fecha Inicial de Suspensión: Fecha en la que se inicia la suspensión del contrato.

Fecha Final de Suspensión: Fecha en la que finaliza la suspensión del contrato.

Estas fechas deben ingresarse usando el calendario:

Fecha inicial
Suspensión:

May, 2013						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
28	29	30	1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8						

Hoy: August 5, 2013

Causal Suspensión: Debe seleccionar una causal de la lista:

Causal
suspensión:

INCAPACIDAD MEDICA

INCAPACIDAD MEDICA

LICENCIA DE MATERNIDAD

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

VACACIONES DEL EMPLEADOR EN ETAPA PRODUCTIVA DEL APRENDIZ

Observación Suspensión: en este campo podrá ingresar información relevante sobre la suspensión del contrato.

Observación
suspensión:



Señor Empresario recuerde que cuando se ingresa la suspensión de un contrato la fecha de finalización del contrato se recalculará y aumentará en la cantidad de días de la suspensión registrada.

COMO FINALIZAR UN CONTRATO

Para finalizar un contrato deberá seguir los siguientes pasos:

1. Seleccione el estado "Vigente" y haga click en "Generar Reporte":

Seleccione el estado con el que desea generar el reporte:

VIGENTE

Buscar Por: Documento del Aprendiziz

Generar Reporte

Exportar a Excel

2. Aparecerá el listado de contratos vigentes con las opciones de "Suspender Contrato" y "Finalizar Contrato"

Suspender Contrato

Finalizar Contrato

3. Seleccione la opción de "Finalizar Contrato" y llene los campos del formulario:

FINALIZAR CONTRATO

Señor Empresario, todos los contratos de aprendizaje que por alguna causal se vayan a dar por terminados deben tener el soporte de seguimiento y autorización de la institución de formación para poderlo terminar.

estado en el que desea dejar el contrato:

Fecha Terminación:

Causal Terminación:

Observación o detalle Finalización:

Estado en el que desea dejar el contrato: Deberá seleccionar una opción de la lista:

Fecha de Terminación: Fecha en la que se termina el contrato.

Causal de Terminación: Debe seleccionar una causal de la lista:

Observación o detalle de Finalización: en este campo podrá ingresar información relevante sobre la suspensión del contrato.

Observación o detalle
Finalización:



Señor Empresario, todos los contratos de aprendizaje que por alguna causal se vayan a dar por terminados deben tener el soporte de seguimiento y autorización de la institución de formación para poderlo terminar.

CREAR UN ESTADO DE CUENTA

La opción de "Crear estado de Cuenta" le permitiría crear un estado de cuenta en donde se reflejará el estado de cumplimiento de la empresa con respecto a los aprendices a los que estaba obligada a contratar según las cuotas de regulación establecidas por el SENA.

Para crear un estado de cuenta utilicé el botón de "Crear Estado de Cuenta" el sistema lo re direccionará al listado donde se creó:

Señor empresario
haga clic en el botón
Crear Estado de
Cuenta para generar
un nuevo estado de
cuenta.

[Crear Estado de Cuenta](#)

VER ESTADOS DE CUENTA

En este litado podrá verificar los estados de cuenta que tiene con el SENA y el estado de cada uno de ellos:

Resumen Estado de Cuenta

[Ver estado de cuenta](#)

Creado por

Nro. Estado Cuenta 223

Fecha Creación 28 julio 2013

Fecha Inicio 01 julio 2010

Fecha Fin 01 julio 2013

Estado 1. Creado

Para ver el detalle de un estado de cuenta debe hacer click en “Ver estado de cuenta” y aparecerá toda la información:

Estado de Cuenta

Nro Estado cuenta: **223** Creado por: **wmeza** Fecha Inicio: **01/07/2010** Fecha Fin: **01/07/2013**

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA verifica el cumplimiento de la cuota regulada de aprendices conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 933 de 2003, y de acuerdo con su solicitud nos permitimos Informarle del estado de cuenta presuntivo que refleja el sistema gestión Virtual de Aprendices SGVA.

Señor empresario ABSTÉNGASE de realizar el pago preliminar de su estado de cuenta correspondiente hasta tanto no se comunique con el Fiscalizador Asignado.

Regulaciones [2]

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	TRABAJADORES	CUOTA	EJECUTORIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	2010	2011	2012	2013
00036	22/11/2005	Trab [35] Horas [1710]	2	07/03/2012	01/07/2010	21/09/2012	180	360	261	0
65	17/09/2012	Trab [45] Horas [2160]	2	22/09/2012	22/10/2012	01/07/2013	0	0	69	181
TOTAL DIAS ASIGNADOS							180	360	330	181
TOTAL DIAS POR CUOTA APRENDIZ							360	720	660	362

Contratos [13]

[Exportar Contratos a Excel](#)

[1] = Aprendiz SENA [2] = Técnico - Tecnólogo Educación Superior
 [3] = Aprendiz de instituciones de formación para el trabajo [4] = Aprendiz de la media Técnica (Colegio)
 [5] = Aprendiz de universitario profesional [6] = Entidades de formación con certificación de calidad [7] = Empresas formadoras [8] = Aprendices con autorización de colciencias

APRENDIZ	DOCUMENTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACUERDO 11	TOTAL DIAS	2010	2011	2012	2013
----------	-----------	---------------	-------------	------------	------------	------	------	------	------



Señor Empresario, tenga en cuenta los estados que puede tener un estado de cuenta según el proceso de verificación con que se encuentre en el SENA:

Estado	Descripción
1. Creado	El estado de cuenta ha sido creado por el empresario o por un funcionario del SENA.
2. Asignado	El estado de Cuenta se ha asignado a un Fiscalizador del SENA que se encargará de validarlo.
3. Validación Datos SENA	El Fiscalizador SENA se encuentra validando las fechas de registro tanto del estado de cuenta como de las regulaciones de la empresa.
4. Validación Contratos	El Fiscalizador SENA se encuentra verificando la información sobre los contratos registrados por parte de la empresa.
5. Validación Monetización	El Fiscalizador SENA se encuentra verificando si la empresa está o no autorizada para el pago de monetización.
6. Elaboración Manual	El Fiscalizador SENA se encuentra elaborando el Estado de cuenta de forma Manual.
7. Ingreso Datos Monetización	El Fiscalizador SENA se encuentra Ingresando los datos de Monetización al estado de cuenta.

8. Estado de Cuenta Final	El Fiscalizador SENA ha realizado la liquidación del estado de cuenta.
9. Estado de Cuenta Cumplimiento	La empresa se encuentra al día con el SENA.
10. Estado de Cuenta Pend. Pago	La empresa tiene un saldo por pagar al SENA.
11. Estado de Cuenta Cancelado de Contado	La Empresa establece un plan de pagos con el SENA para liquidar el saldo a favor del Sena.
12. Estado de Cuenta en Proceso Sancionatorio	La empresa se encuentra en mora con el SENA y no ha establecido un plan de pagos con el SENA.



Señor Empresario, tenga en cuenta que a medida que el SENA avanza en el proceso del estado de cuenta usted podrá visualizar mensajes informativos en la parte superior del estado de cuenta.

Nro Estado cuenta: **223** Creado por: **wmeza** Fecha Inicio: **01/07/2010** Fecha Fin: **01/07/2013**

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA verifica el cumplimiento de la cuota regulada de aprendices conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 933 de 2.003, y de acuerdo con su solicitud nos permitimos Informarle del estado de cuenta presuntivo que refleja el sistema gestión Virtual de Aprendices SGVA.

Señor empresario ABSTÉNGASE de realizar el pago preliminar de su estado de cuenta correspondiente hasta tanto no se comunique con el Fiscalizador Asignado.

Regulaciones [2]

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	TRABAJADORES	CUOTA	EJECUTORIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	2010	2011	2012	2013
00036	22/11/2005	Trab [35] Horas [1710]	2	07/03/2012	01/07/2010	21/09/2012	180	360	261	0
65	17/09/2012	Trab [45] Horas [2160]	2	22/09/2012	22/10/2012	01/07/2013	0	0	69	181
TOTAL DIAS ASIGNADOS							180	360	330	181
TOTAL DIAS POR CUOTA APRENDIZ							360	720	660	362

Contratos [13]

[Exportar Contratos a Excel](#)

[1] = Aprendiz SENA

[5] = Aprendiz de universitario profesional

[2] = Tecnico - Tecnologo Educacion Superior

[6] = Entidades de formacion con certificacion de calidad

[3] = Aprendiz de instituciones de formacion para el trabajo

[7] = Empresas formadoras

[4] = Aprendiz de la media Tecnica (Colegio)

[8] = Aprendices con autorizacion de colciencias



Señor Empresario, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA verifica el cumplimiento de la cuota regulada de aprendices conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 933 de 2,003, y de acuerdo con su solicitud nos permitimos Informarle del estado de cuenta presuntivo que refleja el Sistema Gestión Virtual de Aprendices SGVA.

Señor empresario ABSTÉNGASE de realizar el pago preliminar de su estado de cuenta correspondiente hasta tanto no se comunique con el Fiscalizador Asignado.

CAPITULO 7

Normatividad

Esta opción le permite consultar la Normatividad vigente por medio de la cual se rige el contrato de aprendizaje y otros aspectos entre el SENA y las empresas.

Señor empresario con el ánimo de brindar un mayor acompañamiento en lo relacionado en el marco jurídico del contrato de aprendizaje a continuación encontrará la normatividad que lo rige :

 Acuerdo 015 del 2003	 Acuerdo 11 del 2008	 Acuerdo 23 del 2005	 Circular 132 de 2009	 Circular 180 de 2010
 Circular 361 de 2008	 Circular de Monetización	 Decreto 1779 de 2009	 Decreto 2585 de 2003	 Decreto 451 de 2008
 Decreto 620 de 2005	 Decreto 933 de 2003	 Derogación del Acuerdo 0016	 Directriz 26 de 2006	 Ley 1468 de 2001
 Ley 789 de 2002	 Resolucion 2367 de 2010	 Minuta de Contrato en blanco	 Listado de Ocupaciones y Oficios Para 620	 Instructivo Preguntas más Frecuentes

CAPITULO 8

Preguntas y Respuestas Contrato de Aprendizaje

1. ¿Qué normas regulan la contratación de aprendices?

Entre las normas que regulan la contratación de aprendices encontramos:

- Ley 789 de 2002
- Decreto 933 de 2003
- Decreto 2585 de 2003
- Decreto 620 de 2005
- Decreto 451 de 2008
- Acuerdo 0015 del 11 de diciembre de 2003
- Acuerdo No 000009 de 2005
- Acuerdo 011 de 2008
- Circular 361 de 2008
- Acuerdo 0004 de 2012

2. ¿Qué es el contrato de aprendizaje?

El contrato de aprendizaje es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario.

3. ¿Qué prácticas no constituyen contrato de aprendizaje?

No constituye contrato de aprendizaje:

- Actividades por convenios en calidad de pasantías como requisito para título.
- Prácticas asistenciales y de servicio social obligatorio (salud) Servicio social obligatorio en 10 y 11 de lectiva secundaria.
- Prácticas en el marco de proyectos de protección social adelantados por el Estado.

4. ¿Quién regula la cuota de aprendices?

La cuota mínima de aprendices deberá ser regulada por la Regional del SENA del domicilio principal de la empresa, Sin embargo la empresa patrocinadora podrá ubicar a los aprendices que hacen parte de su cumplimiento de cuota en cualquier sucursal que tenga la empresa, y en cualquier cantidad de aprendices por sucursal.

5. ¿Qué empresas están obligadas a contratar aprendices?

Se encuentran obligados a vincular aprendices todos los empleadores de carácter privado que desarrollen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción; así como las empresas Industriales y Comerciales del Estado que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15). Las Empresas de menos de diez (10) trabajadores podrán voluntariamente tener un aprendiz de formación del SENA.

6. ¿Cuáles son las alternativas para cumplir con la cuota de aprendices?

La empresa patrocinadora podrá cubrir su cuota de aprendices con los siguientes estudiantes:

- Aprendices SENA.
- Aprendices de la Media Técnica (Grados 10 y 11)
- Aprendices de Instituciones de Formación para el Trabajo y desarrollo humano que tengan certificación de Calidad vigente.
- Aprendices Técnicos y Tecnólogos de Instituciones de Educación Superior Profesional
- Aprendices Universitarios.
- Empresas Formadoras.

7. ¿Cómo busco o solicito los aprendices del SENA?

Para facilitar el cumplimiento de la cuota de aprendizaje, el SENA dispone de una herramienta virtual dirigida a los empresarios, que les permite buscar los aprendices que requiere, ingresando a la página Web <http://caprendizaje.sena.edu.co> o en el banner www.sena.edu.co/link Empresarios.

A través de esta herramienta todos los empresarios obligados a cumplir con cuota de aprendices deberán buscar, citar, entrevistar, contratar y registrar los contratos de aprendizaje para el cumplimiento de su cuota regulada.

El acuerdo 011 de 2008 estableció que:

“Una vez en firme el acto administrativo que determine o modifique la cuota de aprendices, el empleador obligado deberá suscribir los correspondientes contratos dentro de los 20 días hábiles siguientes, en caso de que hubiere optado por cumplir la cuota contratando aprendices”

“El mismo plazo tiene el empleador obligado para reemplazar un aprendiz que haya terminado el contrato; en este caso los 20 días hábiles se contarán a partir de la fecha de terminación del respectivo contrato”.

8. ¿Qué procedimiento debo seguir si no encuentro aprendices disponibles en el SENA?

En la eventualidad que la empresa patrocinadora no encuentre aprendices disponibles en el aplicativo del SENA deberá optar por cualquiera de las modalidades ya establecidas en el numeral 6 para dar cumplimiento a la cuota de aprendices.

9. ¿Qué beneficios tengo como empresario si patrocino aprendices discapacitados?

Las empresas que opten por patrocinar aprendices con una discapacidad superior al (25%), por cada contrato de aprendizaje que suscriba y ejecute, se reducirá en otro aprendiz la cuota de aprendizaje asignada al empleador, hasta alcanzar una disminución máxima en la cuota de aprendices del 50%.

10. ¿Qué procedimiento debo seguir para reportar al SENA los contratos de aprendizaje para el cumplimiento de la cuota regulada?

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 11 de Noviembre de 2.008 todas las empresas obligadas a contratar aprendices deberán reportar los contratos de aprendizaje SENA y los establecidos con otras Instituciones de Formación en el SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES, el cual podrá encontrar ingresando por internet a: <http://caprendizaje.sena.edu.co> ; el procedimiento de dicho registro lo podrá encontrar en el instructivo anexo de esa página.

11. ¿Cómo se contabilizan los contratos de aprendizaje de aprendices con discapacidad?

En cada contrato de aprendizaje que se suscriba en las condiciones de aprendiz discapacitado, el empresario deberá dejar constancia de la incapacidad del aprendiz no inferior al 25% y anexar al contrato el documento que pruebe legalmente esa condición, el cual será verificado por el SENA cuando constate el cumplimiento de la cuota de aprendices por parte del empleador.

12. ¿Qué empresas se encuentran exoneradas de contratar aprendices?

- Las empresas que ocupen un número menor a 15 trabajadores.
- Las entidades públicas distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
- Las empresas que se encuentren en proceso concordatario o se hayan acogido a la Ley 550 de 1999 y mientras subsista esta situación, continúan exentas de contratar aprendices.
- Las empresas dedicadas a la industria de la construcción.
- Las cooperativas de trabajo donde el Número de trabajadores sin incluir a los socios sea inferior a 15 trabajadores.

- Los Hogares Infantiles creados como personas jurídicas sin ánimo de lucro que conformen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya personería jurídica esté reconocida por el I.C.B.F. y que presten el servicio público de Bienestar Familiar mediante la celebración de contratos de aporte.

13. ¿Sobre qué base se determina la cuota mínima de aprendices?

La Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del domicilio principal de la empresa determinará la cuota mínima de aprendices teniendo en cuenta el número de trabajadores que desempeñen oficios u ocupaciones según listado publicado por el SENA el 19 de Julio de 2005 mediante el Acuerdo No 00009 y el cual podrá encontrar en la página web del Sena (www.sena.edu.co) que tiene como base la Clasificación Nacional de Ocupaciones y a la fecha está organizado en 5106 oficios.

La determinación de la cuota mínima de aprendices será así:

- Un (1) aprendiz por cada veinte (20) trabajadores y Uno (1) adicional por fracción de diez (10) o superior.
- Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores estarán obligadas a contratar un (1) aprendiz.

14. ¿Qué se entiende por trabajador para efectos de la regulación de la cuota de aprendices?

Para efectos de la regulación de cuota de aprendices, se debe entender como trabajador toda personal natural que presta un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo continuada dependencia y subordinación y mediante remuneración, independientemente de la modalidad o clase de contrato de trabajo, de su duración, jornada laboral o forma de pago de salario.

15. ¿Qué ocurre cuando el patrocinador tenga cobertura en dos o más ciudades o departamentos?

La cuota deberá ser regulada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA donde la empresa tenga su domicilio principal y la cuota de aprendices deberá ser distribuida, a criterio de aquella, según sus necesidades y haciendo énfasis en los fines sociales que encierra la ley.

16. ¿Qué debe hacer la empresa patrocinadora cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices?

La empresa patrocinadora deberá reportar dichos cambios en los meses de Julio y Diciembre anexando el reporte de su planta de personal correspondiente al último semestre esto es en el mes de Julio la información correspondiente de Enero a Junio y en Diciembre la información de los meses de Julio a Diciembre, a fin de que el SENA proceda a fijar la cuota de aprendices a la cual estaría obligada a contratar con base al promedio de trabajadores de dicho semestre.

17. ¿Qué deberes tiene la empresa cuando patrocina un aprendiz en la etapa lectiva?

El aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. El apoyo de sostenimiento no podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.

18. ¿Qué deberes tiene la empresa cuando patrocina un aprendiz en la etapa práctica?

El aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase práctica el equivalente al 75% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, además deberá ser afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, que cubre la empresa patrocinadora. El apoyo de sostenimiento no podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.

Adicionalmente, el Decreto 451 de Febrero de 2008 establece que cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior baje a un sólo dígito el empresario cancelará el 100% de un Salario Mínimo al aprendiz como apoyo de sostenimiento.

19. ¿Qué deberes tiene la empresa cuando el aprendiz patrocinado es estudiante universitario?

Si el aprendiz es estudiante universitario, la empresa patrocinadora deberá cancelar al aprendiz el apoyo de sostenimiento mensual que no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del SMMLV. y deberá cubrirlo por el Sistema de Seguridad Social en Salud y afiliarlo al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, que cubre la empresa patrocinadora. El apoyo de sostenimiento no podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.

20. ¿Qué horario debe cumplir el aprendiz en la empresa?

- En la etapa práctica o productiva, el aprendiz dedicará hasta 48 horas semanales al cumplimiento de la misma, previa concertación entre el empleador y el aprendiz.
- En el periodo de tiempo en que el aprendiz alumno recibe formación integral en las aulas no se desplazará a las instalaciones de las empresas, salvo que esté contemplado en el programa de formación la alternación de las etapas.

21. ¿Qué periodos debe patrocinar la empresa a un Aprendiz del SENA?

La empresa patrocinadora está obligada a contratar al aprendiz SENA durante su etapa lectiva y productiva. Acuerdo 15 de 2.003.

22. ¿Qué otra opción tiene la empresa patrocinadora en caso tal que no quiera contratar aprendices?

En caso tal que la empresa patrocinadora no quiera contratar aprendices podrá monetizar parcial o totalmente la cuota de aprendices (convertir en pesos la cuota de aprendices).

23. ¿Cómo opera la monetización total y parcial de la cuota de aprendices?

Monetización total: Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores sobre el que se le fijo la cuota de aprendices, por un salario mínimo legal vigente, siempre que este no supere un Salario mínimo legal vigente por cada aprendiz.

Monetización Parcial: En caso que la monetización sea parcial esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria. Y para este caso el valor a cancelar es el resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores sobre el que se le fijo la cuota de aprendices, el resultado tendrá que dividirse por el Número de aprendices que le fue regulado en el acto administrativo y luego multiplicarlo por el número de aprendices a monetizar parcialmente. En este caso el valor a cancelar por cada aprendiz tampoco podrá superar un Salario Mínimo Legal Vigente.

Para encontrar información adicional sobre cómo liquidar la monetización y encontrar ejemplos claros puede consultar la Circular 361 de fecha 12/12/2008

24. ¿En caso de que le empleador opte por la monetización que debe hacer?

- Deberá informar su decisión a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del domicilio principal donde funcione la empresa, dentro del término de ejecutoria del acto administrativo respectivo; de lo contrario, deberá hacer efectiva la vinculación de los aprendices. La cancelación del valor mensual por concepto de monetización de la cuota de aprendizaje deberá realizarse dentro de los primeros cinco (5) días del siguiente mes sin que genere intereses moratorios o en los siguientes días calendario del mismo mes con intereses moratorios los cuales se deben liquidar a la tasa máxima entregada por la Superfinanciera. El mes inmediatamente siguiente ya no se podrá cancelar monetización si no que generará un estado de cuenta. • Si al vencimiento del término del contrato de aprendizaje, el patrocinador decide monetizar la cuota mínima determinada, deberá informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, con un (1) mes de antelación a la terminación de la relación de aprendizaje.
- En el evento de que el patrocinador opte por la monetización parcial, deberá proceder en forma inmediata a la contratación de la cuota de aprendizaje que no es objeto de monetización.

25. ¿Dónde puede el empresario cancelar el valor de la monetización?

El empresario podrá cancelar el valor de la monetización ingresando por la página del SENA www.sena.edu.co en el link Atención al Ciudadano; Pagos en Línea (PSE) donde podrá utilizar el Sistema de Transferencia Electrónica o la impresión del cupón para realizar el pago por ventanilla.

En el caso que el empresario seleccione la opción del cupón, éste pago lo podrá realizar en los bancos allí establecidos.

Para la liquidación de la monetización consultar la Circular No 361 de 2008.

26. ¿Qué debe hacer el empleador si con posterioridad a la monetización total o parcial de la cuota el patrocinador se encuentra interesado en contratar aprendices?

Estará obligado a informar por escrito a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del domicilio principal de la empresa, con un (1) mes de antelación a la contratación de los mismos.

27. ¿Cuándo se entiende que hay incumplimiento de la empresa patrocinadora?

Se presenta incumplimiento por parte del empleador por las siguientes causales:

- El incumplimiento y/o imprecisión en la información reportada al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en relación con el número de trabajadores vinculado a la empresa.
- El incumplimiento a la contratación del número mínimo obligatorio de aprendices o el pago de la monetización cuando el empleador opte por esta alternativa.
- Cuando transcurrido 20 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se regula la cuota de aprendices, el empleador no vincula la cuota obligatoria o no efectúa la monetización.
- Cuando no le permitan al aprendiz realizar las prácticas en la actividad objeto de la regulación de aprendizaje.
- El no pago del valor del apoyo de sostenimiento.
- La mora en el pago del valor del apoyo de sostenimiento.
- El no pago oportuno de los aportes a la seguridad social en salud y riesgos profesionales del aprendiz.
- Cuando transcurridos 20 días hábiles desde la fecha de terminación del contrato de aprendizaje, el empresario no contrate el nuevo aprendiz o haya optado por la monetización.

28. ¿Qué ocurre si la empresa patrocinadora incumple con la cuota de aprendizaje o con la monetización?

Cuando transcurrido 20 días hábiles a partir de la ejecutoria de la Resolución por la cual se fijan los aprendices o de la terminación de uno de sus contratos de aprendizaje y el empleador no ha contratado y vinculado los aprendices o no ha efectuado el respectivo pago de haberse optado por la monetización, se le impondrá una multa correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente por cada aprendices dejado de contratar.

En caso de que el empleador haya optado por la monetización total o parcial de la cuota de aprendices, y haya incumplido dentro del término señalado, dará lugar al pago de intereses moratorios diarios, conforme la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, los cuales deberán liquidarse hasta la fecha en que se realice el pago correspondiente.

La cancelación de la multa no exime al patrocinador del pago del valor equivalente a la monetización por cada una de las cuotas dejadas de cumplir.

29. ¿Cuándo podrá suspenderse temporalmente el contrato de aprendizaje? El contrato de aprendizaje podrá suspenderse temporalmente en los siguientes casos: (Acuerdo 15/2003)

- Licencia de maternidad.
- Incapacidades debidamente certificadas.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica.

30. ¿Cuándo el contrato de aprendizaje se suspenda a qué está obligada la empresa patrocinadora?

Cuando se dé la suspensión del contrato de aprendizaje por las causales antes enunciadas el empleador deberá continuar cancelando solamente los respectivos aportes a la Entidad Promotora de Salud.

31. ¿Qué debe hacer un aprendiz que realiza la etapa productiva y no realiza actividades propias de su formación?

- Informar al Coordinador Académico de su Centro de Formación, quien enviará al Instructor de Seguimiento que visita las empresas de los aprendices que se encuentran en su etapa productiva.
- Informar al Coordinador de Relaciones Corporativas de su Regional, quien enviará un Gestor Empresarial a la Empresa.
- Ingresar a la sección de quejas y reclamos de la página Web: www.sena.edu.co, describir allí la situación que se presenta, nombre de la empresa, ciudad, nombres y apellidos del aprendiz, tipo de formación y el nombre del Centro de Formación.
- Informar a las Trabajadoras Sociales de los Centros de Formación.

32. ¿Cómo se determina la cuota de aprendices?

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 620 de 2005, para las empresas obligadas a la contratación de aprendices, la cuota de aprendizaje se calcula sobre el número de trabajadores vinculados a la empresa y cuyos oficios de encuentren contemplados en el listado de oficios y ocupaciones expedido por el SENA mediante acuerdo 000009 de 2005. Adicionalmente, el mencionado Decreto señala que para este cálculo, se debe tener en cuenta el número de horas semanales que laboran los trabajadores en la empresa.

Para tales efectos consulte en la parte de abajo el listado de oficios y ocupaciones con sus respectivos códigos. En el listado encontrará cada uno de los oficios u ocupaciones aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA para la regulación de cuota y su respectivo código.

En este sentido, el cálculo para obtener la cuota de aprendices para su empresa, se puede hacer de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Código del oficio	Número de trabajadores	Jornada laboral semanal por código y trabajadores	Jornada laboral semanal total
2211	60	48	2880
2211	5	24	120
5113	29	40	1160
3112	3	10	30
Total	97		4190

Código del oficio: Relacione el código del oficio que corresponda según el listado de oficios y ocupaciones elaborado por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Es posible que el nombre con el que usted denomina el cargo en su empresa no lo encuentre en el listado de oficios y ocupaciones en esa misma denominación. En ese caso, debe efectuar un análisis de las labores que el trabajador desempeña, para que lo asimile u homologue a un cargo que se identifique con el oficio del listado de oficios y ocupaciones. También puede informar al SENA, si sus empleados requieren formación para mejorar su desempeño.

Número de trabajadores: Registre el número de trabajadores contratados para cada oficio.

Jornada laboral semanal por código y trabajadores: Indique la jornada laboral semanal que corresponda al número de trabajadores relacionados por código. Si en su empresa existen trabajadores con el mismo oficio pero con jornadas laborales diferentes, relaciónelos de manera independiente.

Jornada laboral semanal total: Multiplique el número de trabajadores por la jornada laboral semanal por código y trabajadores.

Realice la sumatoria de las jornadas (horas) laborales semanales y divídalas entre 48, de este modo se obtendrá el número de trabajadores base para calcular la cuota de aprendizaje, así:

Total jornada laboral semanal 4190 horas / 48 horas = 87,2916 Número de trabajadores a tener en cuenta para el cálculo (incluyendo los decimales).

El resultado, con todos los decimales, se divide entre 20, de modo que:

⇒ 87,2916 trabajadores / 20 = 4,36, que redondeando obtiene 4 cuotas de aprendices.

Es decir, que como el resultado es inferior a 4,5, a su empresa le corresponderían, de acuerdo con el ejemplo, 4 aprendices, como cuota regulada de aprendizaje.

Por otra parte, es necesario que usted remita en el siguiente formato, la planta de personal que no tuvo en cuenta en el análisis anterior. Quiere decir que si al analizar el listado de oficios y ocupaciones, usted encuentra que tiene en su empresa oficios y ocupaciones que no están relacionados en él, debe listarlos aquí:

Nombre del cargo	N° de trabajadores	Jornada laboral semanal
Mensajero	2	48
Vigilante	3	48
Conductor	1	48
Aseadores	4	48

Esta información debe estar certificada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o Contador, adjuntando el Certificado de Cámara de Comercio no mayor a sesenta (60) días, la cual debe ser remitida a la Regional del SENA donde tiene el domicilio principal de su empresa.

Adicionalmente el decreto 3769 de 2004, estableció que:

“Para efecto de la determinación de la cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2003, en las empresas de servicios temporales solo se tendrá en cuenta el número de trabajadores de planta, esto es, aquellos que se dedican al suministro temporal de personal.

33. Que se establece en el Decreto 1779 de Aprendices Voluntarios

El Decreto 1779 establece que las empresas podrán patrocinar aprendices voluntariamente de acuerdo al número de trabajadores que tengan en su planta de personal de acuerdo a los siguientes rangos:

- Entre 1 y 14 empleados, hasta el 50% del total de la planta. Ejemplo. si una empresa tiene diez empleados, vinculará máximo 5 aprendices.
- Rango entre 15 y 50 empleados, podrán vincular hasta por el 40% de su planta.
- Entre 51 y 200 empleados, podrán incorporar aprendices hasta por el 30% de su planta.
- Más de 200 empleados. Éstas podrán incorporar aprendices hasta por el 20% del total de trabajadores.

La solicitud de estos aprendices voluntarios las empresas la deben realizar a través de la página web <http://caprendizaje.sena.edu.co>; ingresando por el link empresas o por la página web www.sena.edu.co link Empresarios.

34. Generalidades

- Edad mínima para contratación: Mayor de 14 años.
- La empresa cuenta con un plazo de 20 días hábiles para remplazar el aprendiz.
- El SENA está obligado a vigilar y a controlar el cumplimiento de su cuota; y las empresas patrocinadoras a tener actualizado el registro de aprendices. (La empresa debe establecer comunicación virtual con el SENA por medio del SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES SGVA para mantener al día su estado de cumplimiento de aprendices.
- El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes universitarios bajo la modalidad de relación de aprendizaje, en el desarrollo de actividades propias de la empresa, siempre y cuando estos no superen el 25% del total de aprendices, según cuota regulada.